



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 321 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 08 SEP 2016
Sullana,

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 278-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de agosto de 2016, Carta N° 063-2016-C.L.A de fecha 27 de agosto de 2016, Carta N° 076-2016/CONSORCIO PROGRESO de fecha 02 de setiembre de 2016, Informe N° 545-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de setiembre de 2016, Memorando N° 643-2016/GRP-401000-401400 de fecha 07 de setiembre de 2016 y el Informe N° 320 -2016/GRP-401000-401100 de fecha 07 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 063-2016-C.L.A. de agosto del 2016 - misma que fue recepcionada por el Supervisor de la obra el día 27 de agosto de 2016- el Representante Legal Común del Consorcio "Las Palmeras" alcanzó el calendario actualizado valorizado y Diagrama PERT – CPM para la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 aprobada por cuarenta y cinco (45) días calendario de la obra denominada "Mejoramiento y rehabilitación de la I.E. José Idelfonso Coloma, Las Palmeras, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana - Piura", la misma que fue aprobada mediante Resolución del visto con fecha 17 de agosto de 2016.

Que, Carta N° 076-2016/CONSORCIO PROGRESO de fecha 02 de setiembre de 2016, el Ingeniero Supervisor – José Carlos Salazar Carrillo - alcanza el calendario actualizado señalado en el considerando anterior, haciendo referencia que la supervisión ha procedido a revisar la información alcanzada por el contratista y otorga su conformidad. Asimismo, el Sub Director de la División de Obras de esta Entidad, mediante Informe N° 545-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de setiembre de 2016, se ha pronunciado señalando que para el caso en concreto su despacho declara procedente la solicitud de aprobación del contratista, por lo que solicita se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 643-2016/GRP-401000-401400 de fecha 07 de setiembre de 2016 el Director Sub Regional de Infraestructura ha derivado los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, otorgando la conformidad correspondiente, con la finalidad de solicitar acto resolutive que apruebe el mencionado calendario valorizado. Asimismo, mediante Informe N° 320 -2016/GRP-401000-401100 de fecha 07 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Legal de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" ha emitido opinión legal pronunciándose a favor de la aprobación del calendario valorizado, por encontrarse con arreglo a ley.

Que, al respecto artículo 201° del Reglamento de la antigua Ley de Contrataciones del Estado – aprobado con DL. N° 1017 – establece lo siguiente: "La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 321 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 08 SEP 2016

supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor" (el subrayado es nuestro).

Que, después de la revisión de los actuados, estando a lo expuesto y considerando las opiniones técnicas del Supervisor de Obra, Sub Director de la División de Obras así como del Director Sub Regional de Infraestructura; y teniendo en consideración la opinión vertida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, resulta procedente emitir el presente acto administrativo que apruebe el calendario actualizado valorizado y Diagrama PERT – CPM para la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 aprobada por cuarenta y cinco (45) días calendario de la obra denominada "Mejoramiento y rehabilitación de la I.E. José Idelfonso Coloma, Las Palmeras, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana - Piura".

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Actualizado Valorizado y Diagrama PERT – CPM para la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 aprobada por cuarenta y cinco (45) días calendario de la obra denominada "Mejoramiento y rehabilitación de la I.E. José Idelfonso Coloma, Las Palmeras, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana - Piura" mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 278-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de agosto de 2016, misma que fue solicitada mediante Carta N° 063-2016-C.L.A de fecha 27 de agosto de 2016; de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO LAS PALMERAS cuyo domicilio se encuentra ubicado en Calle Santa Martha N° 717 – Sánchez Cerro – Sullana, así como al Ingeniero Supervisor de Obra – Ing. José Carlos Salazar Carrillo – cuyo domicilio se encuentra ubicado en Calle María Auxiliadora N° 707 – Asentamiento Humano Sánchez Cerro – Sullana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

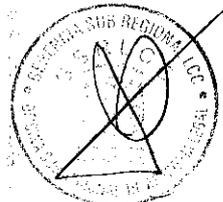
REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **321** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **08 SEP 2016**

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Ludiano Castillo Coronado"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL